



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-2025-A/MDP

Pilcomayo, 28 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Informe N° 022-2025-SGDSP/GDSSP/MDP, de fecha 31 de enero del 2025, la Carta N° 078-2025/GM/MDP, de fecha 03 de febrero del 2025, el informe N° 029-2025-GPP/JEPR, de fecha 04 de febrero del 2025, "el Plan de Trabajo denominado "Adquisición de una camioneta Pick Up 4x2 doble cabina y Motocicleta para la Unidad de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo", el Informe N° 026-2025-SGDSP/GDSSP/MDP, de fecha 07 de febrero del 2025, el informe N° 011-2025-GDSSP/MDP, de fecha 10 de febrero del 2025, Carta N° 111-2025/GM/MDP, el Informe Legal N° 54-2025-RAD-MDP, de fecha 13 de febrero del 2025, la Resolución de Gerencia Municipal N° 25-2025-GM/MDP, de fecha 20 de febrero del 2025, la Carta N° 0144-2025/GM/MDP, de fecha 20 de febrero del 2025, el Informe Legal N° 65-2025-RAD-MDP, de fecha 25 de febrero del 2025, el informe N° 77-2025/GM7MDP, de fecha 21 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", adicionalmente el título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1° señala "(...) las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo II establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 indica que son bienes de las municipalidades 1) los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, 8) Todos los demás que adquiera cada municipio;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala; "Que los Gobiernos Regionales y las Municipalidades Provinciales y Distritales con el fin de fortalecer los servicios de Prevención de la violencia y el delito pueden efectuar donaciones o ceder en uso bienes muebles o inmuebles a favor de las comisarías y otras unidades policiales de su jurisdicción;

Que, en ese contexto de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1326 que modifica la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regula la cooperación de la Policía Nacional del Perú para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana, prescribe en su artículo 4° "La Policía Nacional del Perú coopera con las municipalidades, conforme a lo dispuesto por el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en la ejecución de actividades derivadas del Plan de Seguridad Ciudadana Local de sus respectivas jurisdicciones, se realiza de manera articulada con las diferentes municipalidades a través de los comisarios y de acuerdo a las posibilidades materiales de los mismos" por lo que dispone que la Policía Nacional de Perú tiene a su cargo:

4.1 Brindar el apoyo requerido por la municipalidad en el ámbito de sus competencias; el efectivo policial a cargo es el responsable de dirigir los operativos policiales conforme a su



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



respectivo plan de operaciones y de requerir en su ejecución mayores recursos humanos, podrá solicitar el apoyo o participación del personal de serenzago, bajo su dirección.

4.2. Organizar el patrullaje integrado como parte del Plan de Seguridad Ciudadano correspondiente a su jurisdicción.

4.3 Informa a la municipalidad respectiva las deficiencias de infraestructura de la jurisdicción local que detecte y cuando estén dificulten la ejecución de actividades sobre seguridad ciudadana, y recomendar las mejoras necesarias que coadyuven la función policial (...).

4.4 Coordinar con la municipalidad el apoyo correspondiente para la ejecución de operativos integrales con participación del ministerio público en la prevención de la comisión de delitos.

4.5 Integrar la información con las municipalidades sobre los lugares de su jurisdicción donde se concentran focos de comisión de delitos (...).

4.6 Brindar opinión policial, de ser requerida para la formulación de los proyectos de inversión en seguridad ciudadana de la municipalidad.

4.7 a solicitud de las municipalidades, programar capacitaciones al personal de serenzago en asuntos relacionados al apoyo que brindan a la Policía Nacional del Perú (...).

Que, el segundo párrafo del artículo precedente establece que la adquisición de los vehículos automotores a la que refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente a la Contraloría General de República y a la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de la Resolución del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, en ese entender mediante el Informe N° 022-2025-SGDSP/GDSSP/MDP, de fecha 31 de enero del 2024, suscrito por el Lic. Gianpieers Santana Menéndez, Sub Gerente de Servicios Públicos, y con la Carta N° 078-2025/GM/MDP, de fecha 03 de febrero del 2025, elaborado por la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal, solicitan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe Presupuestal que respalda la petición de autorización para la adquisición de unidades para el área de serenzago y el servicio de un mecanismo, por un monto total de S/. 150.000.00 (Ciento cincuenta mil 00/100 soles);

Que, siendo así con el Informe N° 029-2025-GPP/JEPR, de fecha 04 de febrero del 2025, el Lic. Jorge Eduardo Pimentel Roca Responsable de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal para la adquisición de unidades de transporte y el servicio mecánico para la unidad de serenzago de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, por la suma de S/. 150.000.00 (Ciento cincuenta mil 00/100 soles),

Que, mediante el Informe N° 026-2025-SGDSP/GDSSP/MDP, de fecha 07 de febrero del 2025, el Lic. Gianpieers Santana Menéndez, Sub Gerente de Servicios Públicos, y con la Carta N° 111-2025/GM/MDP, suscrito por la Gerente Municipal se solicita Opinión Legal y Aprobación del Plan de Trabajo Adquisición de una camioneta Pick Up 4x2 sobre cabina y una motocicleta para la unidad de serenzago de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, con el Informe Legal N° 54-2025-RAD-MDP, de fecha 13 de febrero del 2025, el Abg. Roberto Arbieta Dávila Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, concluye en lo siguiente: "En consecuencia de lo expuesto estando a lo analizado precedentemente Opino Favorablemente respecto a la aprobación del Plan de Trabajo para la Adquisición de una camioneta Pick Up 4x2 sobre cabina y una motocicleta para la unidad de serenzago de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo", asimismo se cuente con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por la suma de S/. 150.000.00 (Ciento cincuenta mil 00/100 soles), siendo dicho proceso acorde con las normativas legales vigentes y se enmarca dentro de las atribuciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

municipales reconocidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, debiéndose proseguir con los demás actos para su aprobación”;

Que, siendo ello se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 25-2025-GM/MDP, de fecha 20 de febrero del 2025, elaborado por la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal, mediante el cual Resuelve: Artículo Primero: Aprueba el Plan de trabajo denominado adquisición de una camioneta Pick Up 4x2 sobre cabina y una motocicleta para la unidad de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, Artículo segundo: precisar que el funcionario y/o responsable del área usuaria que solicita la aprobación del presente plan de trabajo; y los profesionales que han intervenido en el análisis, revisión y racionalización de los recursos económicos, humanos, etc, son los responsables del contenido que sustentan la aprobación del presente plan de trabajo. (...)

Que, con la Carta N° 0144-2025/GM/MDP, de fecha 20 de febrero del 2025, la Lic. Rosa Bautista Navarro, Gerente Municipal, solicita Opinión Legal para la Autorización de la máxima Autoridad Municipal para la Adquisición de una Camioneta Pick Up 4x2 doble cabina y una motocicleta para la Unidad de Serenzago de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Región Junín;

Que, con el Informe Legal N° 65-2025-RAD-MDP, de fecha 25 de febrero del 2025, el Abg. Roberto Arbieto Dávila Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, concluye en lo siguiente: “En consecuencia de lo expuesto estando a lo analizado precedentemente Opino Favorablemente respecto que el titular de la entidad autorice mediante acto resolución de alcaldía la adquisición de una camioneta Pick Up 4x2 sobre cabina y una motocicleta para la unidad de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo”, siendo dicho proceso acorde con las normativas legales vigentes y se enmarca dentro de las atribuciones municipales reconocidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, debiéndose proseguir con los demás actos para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 77-2025-GM/MDP, de fecha 27 de febrero del 2025, la Lic. Rosa Bautista Navarro, Gerente Municipal, remite el expediente administrativo con expediente N° 962 para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo del despacho de alcaldía refiriendo que la adquisición de lo solicitado va a contribuir a mejorar la ejecución del patrullaje integrado permitiendo fortalecer la seguridad ciudadana en el Distrito de Pilcomayo, siendo el objetivo principal minimizar los riesgos de inseguridad para que los vecinos vivan en tranquilidad lo que va a permitir alcanzar el desarrollo integral de las personas y mejorar su calidad de vida combatiendo eficazmente el delito en el Distrito de Pilcomayo; que los documentos e informes de las diferentes áreas de la Municipalidad y el Informe Legal N° 065-2025-RAD-MDP, de fecha 25 de febrero del 2025 el Asesor Legal externo Opino Favorablemente respecto a que el Titular de la entidad autorice mediante Resolución de Alcaldía la adquisición de una camioneta Pick Up 4x2 doble cabina y una motocicleta para la Unidad de Serenzago siendo dicho proceso acorde con las normativas legales vigentes y se enmarca dentro de las atribuciones municipales reconocidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, debiéndose proseguir con los demás actos para su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20ª inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica Externa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA LA UNIDAD DE SERENZAGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

PILCOMAYO, solicitados por la Sub Gerencia de Servicios Públicos por un monto de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), conforme el siguiente detalle:

ASUNTO	META	MONTO	FTE FTI Y RUBRO	CLASIFICADOR
Disponibilidad presupuestal para la adquisición de unidades de transporte y el servicio mecánico para la unidad de serenazgo de la municipalidad distrital de Pilcomayo	02	S/. 146.000.00	8	26.31.11
		S/. 4, 000.00		23.27.14 98
		TOTAL		S/. 150,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, para la implementación de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y el Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones, la Publicación de la presente resolución en el Portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo en cumplimiento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el Artículo 20ª del Texto Único Ordenado de la Ley Nª 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026 www.gob.pe/munipilcomayo